

Bases Promoción

“Triple acumulación de puntos TodoSuma por compras nacionales con Tarjetas de Crédito BancoEstado”

PRIMERO: Antecedentes generales

BANCOESTADO, junto con CELMEDIA S.A e INGESMART S.A., han organizado una promoción que consiste en una acumulación adicional de 200% de puntos TodoSuma por cada compra que sea realizada con Tarjeta de Crédito BANCOESTADO durante el período de la campaña, en comercios afiliados a Transbank S.A., por clientes personas naturales sin giro comercial, que cumplan los requisitos detallados en la clausula segunda de estas bases. Las condiciones para la acumulación de puntos son las explicitadas en las bases legales del Programa TodoSuma, disponibles en www.bancoestado.cl.

SEGUNDO: Participantes

Participan todas las personas naturales sin giro comercial del Segmento Personas, que entre el 20 de noviembre y el 31 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive, aperturen una Tarjeta de Crédito BancoEstado y contraten un Crédito Personal en BancoEstado, y además efectúen compras nacionales en cualquier comercio nacional afiliado a Transbank S.A. durante la vigencia de la promoción, con Tarjeta de Crédito BancoEstado.

TERCERO: Vigencia

La Promoción estará vigente desde el 20 de noviembre de 2017 al 31 de enero de 2018, ambas fechas inclusive.

CUARTO: Condiciones generales

Los puntos adicionales se verán reflejados en la cartola de puntos TodoSuma del cliente dentro de los veinte días hábiles posteriores al día 31 de enero de 2018.

El Programa de Puntos de BANCOESTADO TodoSuma es un programa para personas naturales, titulares de Tarjetas de Crédito BANCOESTADO. Todo lo relacionado con la administración del Programa, como los servicios vinculados, su ejecución y los servicios prestados por INGESMART S.A. y CELMEDIA S.A., son de exclusiva responsabilidad de dichas empresas y comercios asociados a éstas, sin responsabilidad ni injerencia ulterior alguna para BANCOESTADO. Bases disponibles para su consulta en el sitio web www.todosuma.cl.

No acumulan puntos las compras en juegos de azar y consumos en casinos de juego, cargos por comisiones, avances nacionales e internacionales, gastos de cobranza, intereses e impuestos, notas de crédito y/o débito, pago de impuestos y transacciones con Tarjetas de Crédito de Personas Jurídicas.

QUINTO: Aceptación de bases y autorización

La participación en la promoción implica el total conocimiento y aceptación de estas bases. Los participantes, al aceptar las bases, autorizan que su identidad sea divulgada y que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas a su persona, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si así se dispusiere. No se podrá reclamar exclusividad ni derechos para exhibición.

SEXTO: Interpretación

Las presentes bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose por aquello que la promoción o concurso comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio o premio que expresamente se ha señalado y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente indicados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán al Banco del Estado de Chile más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.